



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM00071
FOLIO TRAMITE: 150.525
NOMBRE: DE LA CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS
UBICACION: NIÑOS HEROES EXTERIOR: 1135 INTERIOR:
COLONIA: LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: PATRIA
CALLE CRUCE 2: DOROTEY Y RAMON CORONA
GIRO: TAPOS BIBRIA DE RES
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTD: \$ 3.50 MTD
DIAS AMPARADOS: 155 IMPORTE: \$1,712.50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:25 a	A:	01:00:25 p
MARTES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p	SABADO	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:25 a	A:	01:00:25 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

DE LA CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá amarrar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido, causará infracción (vicio o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de combustibles y gasolina.
- El almacenamiento y tránsito del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas verdes de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones en zonas vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de estas y parques públicos, frente a cuarteles policíacos, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y dependencias de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Que de manera permanente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.